



Causa No. 099-2017-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa No. 099-2017-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 099-2017-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 17 de noviembre de 2017. Las 12h00. **VISTOS.-** Incorpórese al proceso: 1) El escrito en una (1) foja suscrito por el Dr. Vicente Cárdenas Cedillo, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, recibido en la Secretaría General el 16 de noviembre de 2017, a las 16h17; 2) El escrito en una (1) foja suscrito por el abogado Eduardo Picuasi V., en representación del señor Martín Felipe Ogaz Oviedo, recibido en la Secretaría General el 16 de noviembre de 2017, a las 16h24. La documentación fue recibida en este Despacho el mismo día, mes y año, a las 17h01. En lo principal dispongo: **PRIMERO.-** Córrese traslado a las partes procesales con copia certificada de los documentos presentados. **SEGUNDO.-** Por cuanto no han variado las circunstancias por las cuales se rechazó el pedido de comparecencia del Dr. Marco Proaño Durán, Subprocurador Metropolitano de Patrocinio de la Procuraduría Metropolitana del Distrito Metropolitano de Quito, se niega la revocatoria parcial solicitada por el accionado, Dr. Vicente Cárdenas Cedillo en su escrito de 16 de noviembre de 2017; y, en tal sentido, las partes procesales estarán al contenido íntegro de la providencia dictada el 15 de noviembre de 2017, a las 16h15. **TERCERO.-** Por Secretaría General y a costa del peticionario, concédase copias certificadas del expediente signado con el número 099-2017-TCE, al señor Martín Felipe Ogaz Oviedo, conforme se solicita en su escrito presentado el 16 de noviembre de 2017. **CUARTO.-** Notifíquese al señor Martín Felipe Ogaz Oviedo y al doctor Vicente Cárdenas Cedillo, en los domicilios electrónicos señalados y casillas contencioso electorales asignadas. **QUINTO.-** Siga actuando la abogada Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General de este Tribunal. **SEXTO.-** Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.)** Dr. Patricio Baca Mancheno, **JUEZ SUSTANCIADOR, PRESIDENTE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.-

Ab. Ivonne Coloma Peralta
SECRETARIA GENERAL TCE
MBPL



Justicia que garantiza democracia